

RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN E INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL (CEIMJ), PERTENECIENTE AL IASS.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4) en el capítulo I del Título II, dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, establece que “corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado” (art. 71.2).

El Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo señala en su artículo 5.1 que “1. El Departamento competente en materia educativa desarrollará planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la permanencia y continuidad del alumnado en el sistema educativo. Asimismo facilitará medidas para la prevención, control y seguimiento del absentismo y del abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras Administraciones y entidades”.

Así mismo en el artículo 7 se señala “El Departamento competente en materia educativa proporcionará a los centros sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón el personal especializado necesario para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en educación”.

La Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo incluye en el artículo 23, entre las medidas específicas de intervención educativa extraordinarias a los Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo y en el párrafo 10 indica: “En el caso de alumnado con graves dificultades de inserción social o de adaptación al centro educativo, una vez agotadas todas las actuaciones específicas, y con el objeto de evitar procesos de desescolarización y posibilitar la permanencia y promoción en el sistema educativo, se podrán arbitrar con carácter excepcional medidas de escolarización en aulas externas al centro en el que está escolarizado, tanto en centros educativos como en establecimientos dependientes de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro”.

Las aulas ubicadas en el CEIMJ se encuentran adscritas al IES Miguel de Molinos y a ellas asisten alumnos internados en este centro como consecuencia de la aplicación de medidas judiciales, que cursan diversas enseñanzas no universitarias. Para estas aulas serían necesarios varios profesores que aparecen en el anexo I de la presente convocatoria, a fin de garantizar la continuidad en la labor desempeñada en este centro.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESUELVO:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2017-2018 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender las unidades del CEIMJ así como cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con sus alumnos.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2017/2018:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Profesores de Secundaria, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o en el de Maestros en función de las vacantes publicadas.

II.-Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.

III.-No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2017-2018.

IV.-Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día 7 de julio de 2017, inclusive.

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentará en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza sito en la c/ Juan Pablo II, 20. En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante fax a dicho Servicio Provincial (nº FAX 976 716411), copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria. Se valoraran los méritos perfeccionados hasta la fecha de la convocatoria.

Un proyecto de una extensión no superior a 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio que versará sobre la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales o necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en el CEIMJ, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.

El solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto firmado y diferenciado por cada uno de los centros a cuyas plazas opta, en papel y en formato digital PDF. En caso de discordancia entre ambos documentos se atenderá al documento en formato papel.

- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un Inspector del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.
- Vocales:
 - Un/a Asesor/a de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza.
 - El Director o directora del IES Miguel de Molinos de Zaragoza
- Secretario: Un funcionario del Servicio Provincial de Zaragoza.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial de Educación.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores especialistas para la entrevista personal de los aspirantes.

2.- Las listas definitivas de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la página web del Departamento (www.educaragon.org) y en el Servicio Provincial de Zaragoza.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. El candidato expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que un candidato haya solicitado diferentes plazas, el candidato deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista única de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante. En cualquier caso, para que los aspirantes puedan ser seleccionados, deberán obtener en el apartado 4 del baremo (proyecto y entrevista), un mínimo de 4 puntos sobre 6.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado hará públicas, en el tablón de anuncios de los servicios provinciales y en la página web del departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, mediante su remisión al FAX indicado anteriormente.

6.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se publicará la lista de puntuaciones definitivas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada en los lugares anteriormente indicados.

7.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las

decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

8.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación original presentada en el Servicio Provincial. De interponerse recurso de alzada por alguno de los participantes no podrá devolverse su documentación hasta que ésta haya sido sustanciada.

9.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

10.- El horario se ajustará al del centro o la actuación en que se ha obtenido la plaza.

11.- La lista a la que hace referencia el punto cuatro de la presente base constituirá una lista de espera de la que podrán ser llamados para ocupar futuras vacantes, aún en próximos cursos escolares, aquellos aspirantes que no hubiesen resultado adjudicatarios de ninguna plaza, siempre y cuando mantengan en el momento del llamamiento los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTA

CENTRO DE EDUCACIÓN E INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL (CEIMJ)				
CUERPO		ESPECIALIDAD		Plazas
590	PROFESORES EDUCACIÓN SECUNDARIA	007	FÍSICA Y QUÍMICA	1
591	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
591	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1
597	MAESTROS	60	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

ANEXO II. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 3 pts	
1.1.- Por haber impartido docencia en Educación Compensatoria en enseñanzas autorizadas en centros docentes autorizados por la Administración Educativa.	0.50 pts/año	Documento acreditativo
1.2. Como Profesor de Educación Secundaria Obligatoria en los programas P.A.B, P.A.I., U.I.E.E, P.D.C., P.M.A.R. en la E.S.O, en centros docentes autorizados por la Administración Educativa.	0.50 pts/año	Documento acreditativo
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.2 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología.	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología, título de Grado equivalente.	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica, Educación Especial o Educador Social.	0.25 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica	Hasta 0.50 pts	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la Educación Compensatoria	Hasta 1 pto.	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...) En el caso de publicaciones que solamente se presenten en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx 2 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.50 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Compensatoria .	Hasta 0.50 pts.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación

3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Compensatoria o la Atención en Centros de menores.	Hasta 0.50 ptos	como participante o asistente 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con la Educación Compensatoria.	Hasta 0.50 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
<p>En el Proyecto se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Atención a la Diversidad y Educación Compensatoria - Conocimiento del contexto del centro solicitado (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de su intervención educativa, como tutor o especialista, colaboración con los demás profesores en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, maestro de Compensatoria, de PT, Orientador) - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos 		

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA Y PROFESOR TECNICO DE FORMACION PROFESIONAL EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN E INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL (CEIMJ).

Apellidos:	Nombre:
-------------------	----------------

SOLICITA:

Participar en la oferta de vacantes de Profesor de Educación Secundaria o de Profesor Técnico de Formación Profesional en el CEIMJ en comisión de servicios, según las BASES señaladas en la convocatoria de la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

1.- DATOS PERSONALES:

DNI:		NRP:	
Domicilio particular		Teléfono particular:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo Docente:		Especialidad:	
Centro de Destino:		Situación administrativa:	
Dirección del centro:		Teléfono:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	

3.- PLAZA QUE SE SOLICITA:

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

_____ a _____ de _____ de 2017